
Nuevas medidas dirigidas a garantizar la fiabilidad de la información obtenida en la evaluación de la conveniencia e idoneidad de los clientes

Febrero, 2018

En resumen

El pasado 5 de febrero, la CNMV publicó un comunicado dirigido a las entidades que prestan servicios de inversión (bancos y empresas de servicios de inversión) en el que se les exige la adopción de medidas y realización de actuaciones dirigidas a asegurar que la información que éstas obtienen de los clientes minoristas para evaluar la conveniencia y la idoneidad de sus operaciones es coherente, se ajusta a la realidad y está actualizada.

Ayer 5 de febrero, la CNMV publicó un comunicado dirigido a las entidades que prestan servicios de inversión (bancos y empresas de servicios de inversión) en el que se les exige la adopción de medidas y realización de actuaciones dirigidas a asegurar que la información que éstas obtienen de los clientes minoristas para evaluar la conveniencia y la idoneidad de sus operaciones **es coherente, se ajusta a la realidad y está actualizada.**

En su función de supervisión, la CNMV ha detectado casos en los que dicha información **sobrealora de modo significativo su formación, conocimientos financieros y experiencia inversora.**

Para la detección y subsanación de estos supuestos, las entidades **deberán contar con adecuados:**

- Procedimientos para detectar, **durante la contratación, situaciones que a priori puedan resultar atípicas.** A este respecto, pueden considerarse como indicios, la razonabilidad de:
 - Los datos globales sobre el grado de formación académica de los clientes minoristas, teniendo en cuenta sus características sociológicas;
 - Los datos globales correspondientes a clientes con un elevado grado de conocimientos financieros, en particular los colectivos de clientes que no

dispongan de experiencia profesional/inversora previa o de un nivel de formación académica coherente con ello.

- El dato global sobre clientes minoristas con experiencia inversora previa en instrumentos complejos infrecuentemente distribuidos al público minorista, en particular cuando la experiencia de los clientes no se corresponda con su operativa en la entidad.
- Procedimientos de **revisión de información**, dirigidos a analizar periódicamente **si la información es, en términos generales, correcta y coherente**, con independencia de que los datos se desprendan de los cuestionarios de conveniencia o idoneidad formalizados.
- Procedimientos para la **subsanción de incidencias**, en caso de que **se detectaran incoherencias**, discrepancias o un elevado volumen de situaciones atípicas.

Finalmente, cabe destacar que la CNMV está actuando para corregir este tipo de situaciones y tiene previsto realizar una actuación específica de revisión en este ámbito durante 2019. Para acceder al texto íntegro de las modificaciones, haz clic [aquí](#).

¿Hablamos?

Andrea Guillén Penadés

Manager del Departamento Mercantil Sectores Regulados de PwC Tax&Legal Services

+34 91 568 4171

andrea.guillen.penades@pwc.com